



DECRETO NÚM. 2025/2021
ALCALDESA, SRA. MERITXELL ROIGÉ I PEDROLA

Identificación del expediente

Expediente: 2021-PRE-H0303-000001

Asunto: Convocatoria otorgamiento subvenciones para actividades culturales, año 2021

Hechos

Primero. El plenario municipal del Ayuntamiento de Tortosa, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de julio de 2020, aprobó inicialmente las bases específicas que deben regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones a particulares y entidades para la organización de actividades culturales.

Segundo. La publicación íntegra de las nombradas bases, a los efectos de su vigencia y aplicación, se encuentran en el BOPT núm. CVE-2020-06733, de 30 de septiembre.

Visto el informe de la interventora acctal. núm. 503/2021, de 9 de julio, de fiscalización de conformidad del expediente.

Fundamentos de derecho

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, desarrollada por el Reglamento de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio

Es por esto que, en virtud de lo que se ha expuesto más arriba y en ejecución de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Convocar el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los particulares y entidades que organizan actividades culturales para el año 2021, de la manera siguiente:

- Régimen específico de la convocatoria: bases específicas reguladoras de subvenciones a particulares y entidades que organicen actividades culturales, publicadas íntegramente en el BOPT CVE-2020-06733, de 30 de septiembre.
- Créditos presupuestarios a los cuales se imputan las subvenciones: aplicación presupuestaria IAC-33400-48909 del presupuesto de 2021.
- Cuantía total a distribuir: 20.000,00 euros
- Actuaciones objeto de subvención: La finalidad de las ayudas es dinamizar la actividad cultural de la ciudad y favorecer la cooperación entre el sector público y privado.
- Régimen de concesión: concurrencia competitiva.
- El objeto, las condiciones y la finalidad de concesión de las subvenciones, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que deben adjuntarse a la solicitud, así como los criterios de otorgamiento, constan en las bases reguladoras de la convocatoria y en los modelos Anexos 1 y 2 para solicitar, Anexo 3 para aceptar o renunciar a la ayuda, y Anexos 4 y 5 para justificar la subvención.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Departamento de Cultura
- Órgano competente para la concesión de las subvenciones: Alcaldesa, por resolución expresa, previa propuesta de la comisión técnica calificadora, un vez estudiadas y valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el punto 6 de las bases específicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día de la publicación en el BOPT de la presente convocatoria y hasta el 10 de septiembre de 2021.
- Forma de presentación de las solicitudes: en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tortosa.
- Plazo de resolución y de notificación: 2 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Medio de notificación de la resolución: individual.
- Régimen de aceptación: El beneficiario, en el plazo máximo de un mes desde la notificación del acuerdo de concesión de la subvención, debe comunicar la aceptación expresa o la renuncia de la subvención.
- Plazo de presentación de la documentación justificativa: 30 de enero de 2022.

- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la general de subvenciones; Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Tortosa; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común; Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 26/2010, de 3 de agosto, del Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la presente convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.

Las solicitudes se tramitarán de acuerdo con los modelos siguientes:

Anexo 1. Solicitud

INSTANCIA GENERAL

Expongo: Que con motivo de la realización de actividades culturales por parte de la entidad que represento, declaro que esta se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Tortosa, en materia de seguridad social con la Tesorería General de la Seguridad Social, y de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Solicito: Acogerme a la convocatoria de 2021 de subvenciones para actividades culturales del Ayuntamiento de Tortosa, para la realización de la actividad o programa siguiente:

Anexo 2. Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad

Nombre de la entidad o particular solicitante:

INGRESOS

- Cuotas de socios
- Rendimiento de capital
- Otros

Subvenciones:

- Generalitat
- Diputació
- Ajuntament de Tortosa
- Consell Comarcal
- Otros

· Venta de productos (entradas espectáculos, camisetas, pins, lotería, etc.)

· Donaciones

· Otros

Total Ingresos previstos €

GASTOS

- Alquiler maquinaria
- Publicidad y propaganda
- Compras y servicios de terceros
- Gastos de transporte
- Otros (seguros, etc)

Total gastos previstos €

Anexo 3. Certificado del acuerdo de aceptación / renuncia de la subvención concedida

BENEFICIARIO/ARIA: _____

CONCEPTO SUBVENCIONADO : _____

IMPORTE CONCEDIDO : _____ €

CERTIFICO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE DE ESTA ENTIDAD, EN FECHA, HA ACORDADO:

1. ACEPTAR / RENUNCIAR _____ la subvención concedida por el Ayuntamiento de Tortosa por importe de€ para la actividad

2. COMPROMETERSE a destinar el importe concedido a la finalidad para la cual se ha otorgado.

3. COMPROMETERSE a cumplir todas las obligaciones establecidas en las bases y en la convocatoria y las condiciones fijadas, si procede, al acuerdo de concesión de la subvención.



Anexo 4. Expediente de justificación de gastos

BENEFICIARIO/ARIA: _____
CONCEPTO SUBVENCIONADO : _____
IMPORTE CONCEDIDO : _____ €

DECLARACIÓN

La persona firmante declara :

1. Que la subvención se ha destinado al/s concepto/s por el cual se concedió.
2. Que en cumplimiento de lo que prevé el artículo 9.3 de las bases específicas, presento la documentación siguiente:

MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas al conceder la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas, que conté:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, por el cien por cien del importe de la subvención otorgada, con identificación del acreedor y del documento, el importe, la fecha de emisión y la documentación acreditativa del pago.
- b. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, y la documentación acreditativa de su pago.
- c. El balance económico de la actividad subvencionada.

Anexo 5. Declaración de otros ingresos o ayudas

La persona firmante declara: Que, además del importe otorgado por el Ayuntamiento de Tortosa, los otros ingresos o ayudas que han financiado la actividad subvencionada son:

Subvenciones:

- Generalitat
- Diputació
- Consell Comarcal

Otros:

Tortosa (Terres de l'Ebre), 12 de julio de 2021

La alcaldesa

Meritxell Roigé i Pedrola

Doy fe,
El secretario accidental

Josep Antoni Chavarría Espuny

mjls/lpp